

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que SANOFI, presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2020/0002310 para la invención titulada “ANTICUERPOS ANTI-CD3, ANTICUERPOS ANTI-CD123 Y ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A CD3 Y/O CD123”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/051386 del 22 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° NC2017/0008462, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3665, notificado el 2 de abril de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0002310 el 12 de agosto de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002310 el 12 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una proteína de unión similar a un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε y CD123 humanos, que difiere del estado de la técnica más cercano, Kuo, S. *et al.*, 2012¹, en que este documento no revela una proteína de unión similar a un anticuerpo que presente una configuración de doble variable cruzada (CODV) de anticuerpos biespecíficos (Pág. 81, Líns. 19 a 24 del capítulo descriptivo de la solicitud), así como tampoco divulga las secuencias específicas de las

¹ Kuo, S., Wong, L. and Liu, J. (2012). Engineering a CD123xCD3 bispecific scFv immunofusion for the treatment of leukemia and elimination of leukemia stem cells. Protein Engineering, Design & Selection. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/22740616>.

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

secuencias de cadena pesada y ligera de la proteína de unión similar a un anticuerpo de la proteína de la solicitud. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencian los efectos de: (i) inducir una baja activación de células T en ausencia de células diana, es decir, células que expresan CD123; y (ii) alta activación de células T en presencia de células diana (Pág. 3, Líns. 6 a 18 del capítulo descriptivo de la solicitud). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0002310 el 12 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A CD3 Y CD123”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A CD3 Y CD123”

Clasificación IPC: C07K 16/28, A61K 39/00.

Reivindicaciones: 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0002310 el 12 de agosto de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: SANOFI.

Domicilio: 54 rue La Boétie, F-75008 PARIS, FRANCIA.

Inventores: Jana ALBRECHT, Cédric BARRIERE, Christian BEIL, Jochen BENINGA, Chantal CARREZ, Stéphane GUERIF, Katja KROLL, Christian LANGE, Cendrine LEMOINE, Wulf-Dirk LEUSCHNER, Ercole RAO, Marion SCHNEIDER, Marie-Cécile WETZEL y Peter WONEROW.

Prioridad: N° 23/01/2015, EP, 15305077.8.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/051386

Fecha: 22 de enero de 2016.

Vigente desde: 22 de enero de 2016

Hasta: 22 de enero de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° **77105**

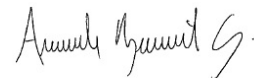
Ref. Expediente N° NC2020/0002310

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SANOFI, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.11.30
17:02:57 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una proteína de unión similar a un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε y CD123 humanos, que comprende dos cadenas de polipéptidos que forman dos sitios de unión a antígeno, en donde un primer polipéptido tiene una estructura representada por la fórmula [I]:

VD1-L1-VD2-L2-CL [I]

y un segundo polipéptido tiene una estructura representada por la fórmula [II]:

VD3-L3-VD4-L4-CH1 [II]

donde:

VD1 es un dominio variable de la cadena pesada o ligera de una primera inmunoglobulina;
VD2 es un dominio variable de cadena pesada o ligera de una segunda inmunoglobulina;
VD3 es un dominio variable de cadena pesada o ligera de dicha segunda inmunoglobulina;
VD4 es un dominio variable de la cadena pesada o ligera de dicha primera inmunoglobulina;

CL es un dominio constante de cadena ligera de una inmunoglobulina;

CH1 es un dominio constante de cadena pesada de CH1 de una inmunoglobulina;

L1, L2, L3 y L4 son enlazadores de aminoácidos;

en donde el primer y el segundo polipéptidos forman un par cruzado de cadena ligera-cadena pesada;

en donde VD1 y VD2 son ambos dominios variables de cadenas ligeras o dominios variables de cadenas pesadas, y VD3 y VD4 son ambos dominios variables de cadenas pesadas si VD1 y VD2 son dominios variables de cadenas ligeras, o VD3 y VD4 son ambos dominios variables de cadenas ligeras si VD1 y VD2 son dominios variables de cadenas pesadas; y

en donde:

a) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la



Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 141; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 383, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 385; o

b) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 141; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 383, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en de la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 385; o

c) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende un CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, un CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, un CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende un CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 142 , un CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y un CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 381, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 384, un CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 382, y un dominio variable de cadena ligera que comprende un CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, un CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

d) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 142, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 381, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 384, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 382, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

e) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 5, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

f) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 5, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 9; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

g) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

h) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

i) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 18, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 21; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

j) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 18, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 21; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

k) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 19, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 22, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376 una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

l) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que



Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 19, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 20, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 22, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376 una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

m) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 16; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

n) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en de la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 16; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

o) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

p) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

q) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 23, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 26; y



Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

r) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 23, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 26; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

s) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 24, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 19, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 25, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 27, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 28; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

t) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 24, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 19, una CDR3-H que tiene la secuencia

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

de aminoácidos de SEQ ID NO: 25, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 27, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 28; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

u) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 143; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

v) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 143; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

w) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

x) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 10, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

y) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 171, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 158; y

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

z) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 171, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 158; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 312, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 308; o

aa) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

bb) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 375, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 376, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 377, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379; o

cc) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 171, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 158; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 226, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 230; o

dd) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 171, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 158; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 226, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 230; o

ee) la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 227, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 228, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 229, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 231, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos RDD, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 232; o

ff) la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 13, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 14, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 15, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 17, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 227, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 228, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 229, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 231, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos RDD, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 232.

2. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 1, en donde la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

SEQ ID NO: 8 y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 142, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 381, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 384, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 382, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379.

3. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 1, en donde la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 7, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 8 y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 142, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos KVS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 11; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que comprende una CDR1-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 381, una CDR2-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 384, una CDR3-H que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 382, y un dominio variable de cadena ligera que comprende una CDR1-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que tiene la secuencia de aminoácidos WAS, y una CDR3-L que tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 379.

4. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 1, en donde la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 141; y

la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 383 y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 385.

5. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 1, en donde la segunda inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD3ε humano y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 138, y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 141; y

la primera inmunoglobulina es un anticuerpo que específicamente se une a CD123 y que comprende un dominio variable de cadena pesada que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 383 y un dominio variable de cadena ligera que consiste en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 385.

6. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 1, en donde V_{D1} comprende una CDR1-L que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 378, una CDR2-L que comprende una secuencia de aminoácidos de WAS, y una CDR3-L que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 379;

V_{D2} comprende una CDR4-L que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 142, una CDR5-L que comprende una secuencia de aminoácidos de KVS, y una CDR6-L que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 11;

V_{D3} comprende una CDR1-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 6, una CDR2-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 7, y una CDR3-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 8; y

V_{D4} comprende una CDR4-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 381, una CDR5-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 384, y una CDR6-H que comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 382.



Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

7. La proteína de unión similar a un anticuerpo de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde:

(a) tanto L_1 como L_3 son 0 residuos de aminoácidos; y / o

(b) L_4 es 0 residuos de aminoácidos.

8. La proteína de unión similar a un anticuerpo de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en donde:

L_1 comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 389;

L_2 comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 389; y

L_3 y L_4 tienen 0 aminoácidos de longitud.

9. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 8, en donde:

V_{D1} comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 385;

V_{D2} comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 141;

V_{D3} comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 138;

V_{D4} comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 383;

C_L comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 310; y

C_{H1} comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 313.

10. La proteína de unión similar a un anticuerpo de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en donde el polipéptido de fórmula [II] comprende además un dominio Fc.

11. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 10, en donde el polipéptido de fórmula [I] comprende además un dominio Fc (Fc_2).

12. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 10, que comprende además una tercera cadena polipeptídica que comprende un dominio Fc (Fc_3).

13. La proteína de unión similar a un anticuerpo de la reivindicación 11, en donde:

Fc comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 394; y

Fc_2 comprende una secuencia de aminoácidos como se establece en SEQ ID NO: 392.

14. Una composición farmacéutica que comprende la proteína de unión similar a un anticuerpo de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

Resolución N° 77105

Ref. Expediente N° NC2020/0002310

15. Un ácido nucleico aislado que comprende una secuencia de nucleótidos que codifica una proteína de unión similar a un anticuerpo según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13.

16. Una línea celular que ha sido transformada por un ácido nucleico de acuerdo con la reivindicación 15.

